



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 34/2015 (TREINTA Y CUATRO BARRA DOS MIL QUINCE).-----

POR LA CUAL SE DENOMINA UNA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD, CON EL NOMBRE DE “LA FORTUNA”, DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Nelson Daniel Peralta, en la que menciona la necesidad de otorgar una denominación a la calle que se encuentra actualmente sin nombre dentro de la Fracción La Fortuna del Barrio Santísima Trinidad.-----

CONSIDERANDO: Que, los vecinos necesitan contar con una denominación de la calle de modo a que se puedan ubicar las direcciones para todo tipo de trámites, ya sean públicos como privados.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su CAPÍTULO III “De las Funciones Municipales”, en el Artículo 12 de las “Funciones” establece que “... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones;...”-----

Que, reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza 06/2013, la que establece las **NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLES Y BARRIOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----**

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación y Obras Publicas y Servicios presenta su Dictamen Conjunto N° 160/2015 en la cual recomienda, hacer lugar a la denominación de una calle sin nombre.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° DENOMINAR una calle sin nombre ubicada en el Barrio Santísima Trinidad, con el nombre de “**La Fortuna**”, desde su intersección con la calle Edmundo Reyes hasta la calle sin nombre del distrito de la ciudad de San Lorenzo, debiéndose confeccionar y colocar las placas nominativas, conforme a las normas y plazos que rigen la Ordenanza en materia. Se adjunta plano de ubicación.-----

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ RUIZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL